



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

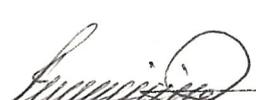
M.H.C.S. N° 91.-

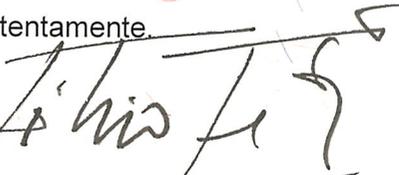
Asunción, 09 de agosto de 2018

Señor Presidente de la República:

Le remitimos la Resolución N° 82, **QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPBS) - SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (SENASA), SOBRE OBRAS DE COBERTURA DE SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL DISTRITO DE JOSÉ A FASSARDI DEL DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 2 de agosto del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Muy atentamente.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria


Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia Señor
Horacio Manuel Cartes Jara
Presidente de la República
Poder Ejecutivo

S-187931



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 82.-

QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPBS) - SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (SENASA), SOBRE OBRAS DE COBERTURA DE SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL DISTRITO DE JOSÉ A FASSARDI DEL DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.º** Solicitar informe al Poder Ejecutivo - Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) – Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), sobre el siguiente punto:
- a) Obras del proyecto de sistema de agua potable en la Localidad de Caguare'i – Barrio San Miguel del Distrito de José a Fassardi, del Departamento de Guairá. Estado actual del proyecto, fecha de inicio, costo del proyecto, financiamiento y ejecución presupuestaria, ejecución de obra y plazo de culminación. Adjuntar fotografías y fotocopias de documentos que respalden el proceso de ejecución.
- Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".
- Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria




Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores